



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	330.000,00 €
2	Impuestos indirectos	6.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.000,00 €
4	Transferencias corrientes	32.300,00 €
5	Ingresos patrimoniales	57.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	41.000,00 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		487.300,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	70.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	172.500,00 €
3	Gastos financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes	4.000,00 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	203.000,00 €
7	Transferencias de capital	37.500,00 €
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		487.300,00 €

BOPSO-15-07022025



II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Miño de Medinaceli.

b) Personal Laboral

Personal Temporal:

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcubilla de las Peñas, 29 de enero de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón 242
